



acto y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de que yo el secretario certifico =

El Presidente, Martínez

[Handwritten signatures: Gutierrez, A. Torres, and Gonzalez]

[Handwritten signature: Rafael Ceballos]

Sesion de 8 de Julio de 1871

[Marginal notes: Ceres, Gonzalez, Andres y Cortes, Gutierrez, Martinez, Garcia]

Constituida la Comision provincial con asistencia de los tres anotados al margen se dió lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada.

[Marginal notes: Benicalon, cuentas]

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Benicalon, pidiendo que se devolvieran al Ayuntamiento las cuentas municipales de aquel pueblo correspondientes al año de 67-68 a fin de que se espongan al publico por el tiempo que la ley previene, por no haberse cumplido con este requisito, esta Comision acuerda no ha lugar a lo que se solicita, por resultar en la misma, que se ha llenado dicho precepto legal.

[Marginal notes: Macael, Positas]

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Macael y documentos que le acompañan, solicitando la exencion de rendir la cuenta de aquel punto de 1869 a 70, esta

Comunin acuerda que para resolver lo que proceda, se
reclamen á dicho Alcaide las certificaciones de arqueo
y medicion de 30 de Junio de 1869, e' igual fecha
del 70 =

Benahadur
arbitrio) Dada cuenta del expediente de subasta de pesos y me-
diduras y puertos publicos, del pueblo de Benahadur por
el ejercicio de 1871-72 y resultando formado con arreglo
á Instruccion, esta Corporacion acuerda aprobarlo y
que se devuelva al Alcaide para su adjudicacion pre-
vias las fianzas estipuladas.

Lanjar
Departamento) Dada cuenta de un oficio del Alcaide de Lanjar
pasado á informe de esta Comision por el Sr. Goberna-
dor de la provincia en el que se manifiesta que
aquel vecindario casi en su totalidad se niega á
pagar el repartimiento para cubrir los gastos del
presupuesto, de dicho pueblo, del ano economico pp.^{do}
y que el Juec municipal fundado en algunas faltas
de que adolece el expediente de apremio, se niega tam-
bien á autorizar la entrada en el domicilio de los deu-
dores, y concluye solicitando autorizacion para ejercer li-
bremente su accion en el expediente de apremio.

Visto el art.^o 21 de la Instruccion de 3 de Dto. de 1869
que ordena que la notificacion á los deudores para proce-
der al embargo, se haga por medio de papetetas.

Visto el art.^o 26 de dicha Instruccion que prescribe que
si el Juec municipal negase la entrada en los domicilios
por falta de alguno de los requisitos establecidos, devuelva
el expediente con visto motivado.

Visto el art.^o 4.^o caso 2.^o de la ley de 19 de Julio del
expresado ano, que determina que no puede el Juec

pendientes al año de 1886 y resultando con los reparos que el negociado expresa en su informe; la Comisión acuerda se forme el correspondiente pliego de los sinismos y se remita al Alcalde para que sea contestado por los concurrentes.

Gorgal
Ayunt^o

) Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Gorgal que participa haber hecho dimisión de sus cargos el 2.^o Alcalde D.^o Juan Marquer Marquer de Joré y los Regidores D.^o Antonio Hernandez Perez, D.^o Juan Gonzalez Marquer y D.^o Pedro Marquer Marquer; estos los testimonios de las actas que se acompañan a la precitada comunicación de los que recuenta. Fue lo mencionado, Alcalde 2.^o y Regidores abandonaron el taben de sesiones estando constituido el Ayunt.^o en sesión secreta, haciendo dimisión de sus respectivos cargos, y que faltando número suficiente de concejales para dictar acuerdos se dio por terminado el acto, y reunidos en sesión extraordinaria en la tarde del mismo día 2 del actual con suficiente número de vocales y discurrido el particular ocurrido, se estimó procedente ponerlo en conocimiento de la Exma. Diputación para que dictara la resolución que correspondiera. Visto el art. 88 de la ley municipal de 21 de Octubre del 68 que establece que los cargos de Alcaldes y Regidores son honoríficos, gratuitos y obligatorios, considerando que en tal concepto ni el Ayunt.^o de Gorgal ni esta Comisión provincial pueden admitir las dimisiones hechas por los individuos expresados, y en su consecuencia que deben continuar ejerciendo sus cargos obligatorios y estar sujetos a las prescripciones

autorizar el embargo, ni venta de bienes, sin que estén llenos los requisitos del procedimiento administrativo.

Voto al art.º 1.º de la Constitución del Estado, que establece no puede entrarse en el domicilio de ningún español sin que sea decretado por Juez competente.

Considerando que según manifiesta el Alcalde en su comunicación, faltaban en el expediente los requisitos en que el Juez municipal funda su negativa:

Considerando que no puede accederse a lo que solicita dicho Alcalde sin faltar a la ley y a la Constitución del Estado, esta Comisión provincial acuerda que se informe al Sr. Gobernador, con devolución del citado oficio, no procede la autorización que interesa al Alcalde de Sanjar, el que deberá sujetarse en un todo a las disposiciones legales, absteniéndose en lo sucesivo de hacer peticiones como la que nos ocupa.

Urracal }
Positos } Vistas las cuentas delposito de Urracal de 67-68 y siendo indispensable para que puedan ser examinadas se remitan por el Alcalde los documentos que el negociado manifiesta en su informe; esta Comisión acuerda se reclamen a dicha autoridad.

Chirivel }
Positos } Vistas las cuentas delposito de Chirivel de 68-69 y resultando formadas con arreglo a Instrucción; esta Comisión acuerda aprobarlas pero declarando que no serán de abono los 124 d. 86 cent.º que se consiguan por retribuciones legales de estas cuentas, en razón a que del examen de la misma se deduce la Admón. viciosa observada con los fondos delposito y el poco celo con que se atiende a su fomento.

Lucainena }
Cuentas } Vistas las cuentas municipales de Lucainena, corres-



de la ley en el desempeño de sus actos administrativos, la Comisión acuerda prevenga al Alcalde haga saber a D.^o Juan Marques Marques de José y a los Regidores D.^o Antonio Hernandez Perez, D.^o Juan Gonzalez Marques y D.^o Pedro Marques Marques, que se hallan obligados a continuar en el desempeño de sus repetidos cargos de Alcalde 2.^o el primero de dichos Pres. y de Regidores los demas asistiendo a las sesiones y demas funciones administrativas que les corresponden por la ley y que de infringir ó omitir tan importante servicio, puede exigírseles la responsabilidad que haya lugar; y que de este acuerdo se de conocimiento al Sr. Gobernador para los efectos que estime convenientes.

Instancia
Ayunt.^o

Dada cuenta de una solicitud de D.^o Francisco Blancs edil municipal de Instancia en la que pide se le exima del expresado cargo fundandose para ello en el mal estado de salud y para corroborar su aserto acompaña un certificado del facultativo que le asiste en su dolencia, que acredita lo alegado; la Comisión procl. acordó acceder a lo suplica de la mencionada instancia y en su consecuencia relevar al D.^o Francisco Blancs de Regidor en el presente bienio y que se comuniquen la oportuna orden al Alcalde para conocimiento de la Corporación municipal y del interesado. =

este acto y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion, de que yo el Secretario es-
tifico = El Presidente, Martinez

Gonzalez

Gutierrez

A. Fortes

Napuel Calatayud
Vice

ibici
Gonzalez
Martinez
Gutierrez
Andres y Tortosa

Sesion de 12 de julio 1871

Constituida la Comision provincial con asistencia de
los tres anotados al margen se dio lectura del acta de
la sesion anterior y fue aprobada.

Minas
San Miguel

Leida la escritura de sociedad especial minera para la in-
vestigacion de la mina San Miguel, sita en termino de
Almeria y hallandola conforme y arreglada a las prescrip-
ciones de la ley de 6 de julio y Real orden de 18 de este
mes de noviembre de 1859; la Comision provincial acordo informar
al Sr. Gobernador, que puede servirle prestarla su aproba-
cion para los efectos del art.º 8º de la mencionada ley.

Minas
La Rafaela

Leido de nuevo la instancia suscrita por D.º Jose Muniz
Puentes de estos vecinos, presidente de la Sociedad especial
minera "La Rafaela" que explota la mina del mismo
nombre, sita en termino de Cuevas: Leido el acuerdo de
esta Comision provincial de 28 de junio ultimo por
el que se estimo procedente informar al Sr. Gobernador
que para aprobar la escritura adicional presentada en
la que se consigue la variacion hecha, del domicilio
social, se debia hacer contar la citacion y representacion

Habermas
Recaudacion) Daba cuenta de un oficio del Alcalde de Habermas solicitando preroga para ingresar el cuarto trimestre por no haber podido recoger mayor cantidad de los individuos que componen aquel Ayuntamiento, la Comision acuerda concederla hasta fin del presente mes para que verifique el ingreso del 4.º trimestre.

Obras Civiles) Habiendose manifestado por el Depositario de fondos provinciales que el techo de su oficina esta ruinoso y amenaza un hundimiento, la Comision acuerda se pase la oportuna orden al Sr. Arquitecto provincial para que reconozca dicho local y proponga a su vista lo que juzgue oportuno.

Pulpi
Recaudacion) Daba cuenta del expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Pulpi por atraso de cuota provincial y visto que el comisionado D.º Rafael Santamaria por hallarse enfermo ha tenido que suspender dicha comision y abandonar la localidad, la Comision acuerda nombrar en su lugar a D.º Balduino de Ota Lara para la continuacion de las diligencias concediendole el plazo de 30 dias para el desempeño de su cometido.

Recaudacion
Maria) Visto que el Ayuntamiento de Elbaria ha ingresado en esta caja dos mil quinientas pesetas a cuenta de mayor suma que es en deber por concepto de cuota provincial, prometiendole hacerlo del resto a la mayor brevedad posible, esta Corporacion acuerda se levante la comision que por dicho concepto fue ordenada contra referido Ayuntamiento.

En